

IICA/JIA/Res.366(XI-O/01)  
26 noviembre 2001  
Original: español

## **RESOLUCIÓN No. 366**

### **AMPLIACIÓN DEL PERÍODO DE VIGENCIA DE LA COMISIÓN CONSULTIVA ESPECIAL PARA ASUNTOS GERENCIALES**

La JUNTA INTERAMERICANA DE AGRICULTURA, en su Undécima Reunión Ordinaria,

#### VISTOS:

La Resolución IICA/CE/Res.350(XXI-O/01) "Comisión Consultiva Especial para Asuntos Gerenciales", aprobada por la Vigésima Primera Reunión Ordinaria del Comité Ejecutivo; el documento intitulado "Comisión Consultiva Especial sobre Asuntos Gerenciales, Resumen de Conclusiones y Recomendaciones, 20 de octubre de 2000", y el documento intitulado "Informe de Seguimiento a las Recomendaciones de la Comisión Consultiva Especial Sobre Asuntos Gerenciales" (IICA/JIA/Doc.256(01)),

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución IICA/JIA/Res.341(X-O/99), la Junta Interamericana de Agricultura ("JIA") creó la Comisión Consultiva Especial sobre Asuntos Gerenciales (la "Comisión Consultiva") para "facilitar un intercambio más regular entre el Director General y los Estados Miembros en materia de iniciativas y asuntos administrativos y financieros, para facilitar el proceso del logro de un consenso acerca de tales asuntos e iniciativas en el Comité Ejecutivo y en la JIA";

Que el trabajo de la Comisión -tal como lo establece el párrafo precedente- no está llamado a reemplazar los procedimientos de auditoría interna y externa del Instituto;

Que mediante la Resolución IICA/CE/Res.340(XX-O/00), el Comité Ejecutivo instó al Director General a tomar en cuenta las recomendaciones establecidas en el Informe de la Comisión Consultiva Especial como parte de sus esfuerzos por modernizar y transformar la gestión administrativa y la gestión financiera del Instituto;

Que el Director General, a solicitud de la Comisión Consultiva, preparó y distribuyó entre los Estados Miembros el documento intitulado "Informe de Seguimiento a las Recomendaciones de la Comisión Consultiva Especial sobre Asuntos Gerenciales", para efectos de informar a los Estados Miembros sobre medidas adoptadas conforme a las recomendaciones en el Informe de la Comisión Consultiva;

Que el Artículo 9.1 de los Estatutos de la Comisión Consultiva dispone que "La Comisión Consultiva tendrá un lapso de existencia de dos años...", a menos que la Junta Interamericana de Agricultura en su Undécima Reunión Ordinaria, con base en una recomendación del Comité Ejecutivo, decida extenderlo;

Que el Comité Ejecutivo, con base en la evaluación y recomendaciones de la Comisión Consultiva Especial para Asuntos Gerenciales, recomendó, por medio de la Resolución IICA/CE/Res.350(XXI-O/01) "Comisión Consultiva Especial para Asuntos Gerenciales", la extensión del mandato de dicha Comisión Consultiva por dos años más;

#### RESUELVE:

1. Extender el mandato de la Comisión Consultiva por dos años más, a partir de la fecha de aprobación de esta Resolución y hasta la celebración de la Décima Segunda Reunión Ordinaria de la Junta Interamericana de Agricultura (JIA), de conformidad con el Artículo 9.1 de los Estatutos de la Comisión.
2. Encomendar al Director General que informe semestralmente a los Estados Miembros sobre medidas adoptadas sobre asuntos recomendados por la Comisión Consultiva.